



**CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA EN LA CIUDAD DE HUESCA EN
2021**

REUNIDOS

D. Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrado por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en representación del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 29 de julio de 2021.

D. Luis Eliseo Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, nombrado para dicho cargo en la sesión constitutiva de la Corporación municipal del día 15 de junio de 2019, actuando en representación del Ayuntamiento de Huesca, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3079/2021 de fecha 21 de julio de 2021.

EXPONEN

I. El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 71.43, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Cultura.

II. La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42.2.n), otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades culturales.

III. Las Instituciones firmantes manifiestan su voluntad de cooperar para hacer posible en 2021 la celebración de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, entendiendo que es un evento único en su género dentro del territorio de Aragón, tanto por su carácter como por su repercusión y significación en el ámbito nacional. La Feria ha evolucionado experimentando diversas transformaciones en su organización y diseño, pero conservando su papel de cita profesional de creadores y programadores nacionales, y mercado-propuesta de las producciones de las artes escénicas. No sólo por su larga trayectoria, sino por su capacidad de adaptación y especialización, es una referencia básica en el circuito nacional de ferias de teatro y danza, la única de Aragón destinada a la promoción de las artes escénicas aragonesas en el exterior, y eje básico



de las actuaciones culturales en tales disciplinas. La Feria, así consolidada en su larga trayectoria, se convierte en un instrumento necesario para la promoción de la escena aragonesa en el mercado nacional, así como también para la proyección cultural de Huesca.

Este convenio se celebra al amparo de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que posibilita, según lo dispuesto en el artículo 14.6.a), la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y que regula, en su artículo 26, el procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones, así como su formalización mediante convenio. En la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021, en el Anexo VI de "Fondo Local", se encuentra consignada la línea de subvención al "Ayuntamiento de Huesca. Feria I (Internacional) de Teatro y Danza" en la aplicación presupuestaria 18060 4581 460029 91002 por la cantidad de 90.000 €, figurando esta subvención como nominativa en su Anexo IV "Subvenciones nominativas".

IV. El convenio para la celebración de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca es una subvención prevista en la Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

Por lo expuesto, reconociéndose las partes la necesaria capacidad de obrar, y considerando que la realización de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca es una actuación de interés dentro del territorio de Aragón, se adopta el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente convenio es canalizar la subvención nominativa del Gobierno de Aragón a favor del Ayuntamiento de Huesca para la organización de la edición 2021 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca (a partir de ahora, Feria), cuyas líneas generales de proyecto se describen en el Anexo de este convenio, con la siguiente finalidad:

Que sea un punto de encuentro de los profesionales de la creación y la programación de las artes escénicas y la danza, tanto de nuestra Comunidad como de



fuera de ella, para difundir nuevas propuestas escénicas y estimular su mercado en todos los ámbitos.

Que sirva para alentar la calidad y estabilidad en las programaciones de los espacios escénicos públicos y privados, potenciando la colaboración entre ellos.

Que actúe de plataforma de promoción de la escena aragonesa, favoreciendo una presencia significativa en un evento de referencia en su ámbito cultural como éste.

Que favorezca la renovación, actualización y la formación permanente de los profesionales del sector.

SEGUNDA. - Organización y seguimiento

Corresponde al Ayuntamiento de Huesca la organización y ejecución de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, que contará con la colaboración institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal fin:

A) El Ayuntamiento de Huesca se compromete a la organización y ejecución de la Feria conforme a los objetivos y características señaladas en el Anexo de este convenio.

Para ello, el Ayuntamiento de Huesca asegurará la disponibilidad para la celebración de la Feria de los espacios escénicos necesarios de su titularidad, especialmente el Palacio de Congresos de Huesca, que será centro de referencia de los eventos principales de la Feria, y el Teatro del Centro Cultural "Manuel Benito Moliner".

Igualmente aportará los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la Feria.

B) Se constituye en el marco de este convenio, una Comisión de seguimiento que tendrá por misión:

- La supervisión del programa final artístico y de contenidos de la Feria.
- La evaluación de los resultados de la Feria.

Dicha Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes y podrá ser convocada tantas veces sea requerido a petición de cualquiera de ellas con una antelación de 5 hábiles e indicación del orden del día de los asuntos a tratar.



TERCERA. - Financiación

A) La **Comunidad Autónoma de Aragón**, a través de la Dirección General de Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aportará al Ayuntamiento de Huesca, con cargo a la aplicación presupuestaria G/18060/4581/460029/91002 PEP 2013/000028 del presupuesto del Gobierno de Aragón de 2021, la cantidad de hasta **NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €)** al objeto de atender los gastos derivados de la organización de la edición 2021 de la Feria.

Esta subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba el Ayuntamiento de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

B) El **Ayuntamiento de Huesca** aportará la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (48.500,00 €)** para la edición 2021 de la Feria y realizará las gestiones oportunas para recabar, mediante otros patrocinios, ayudas u otros conceptos, los recursos económicos necesarios para completar la financiación de los gastos de la Feria previstos en el punto 8 del Anexo.

C) La cuantía de la aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón será objeto de minoración cuando se produzcan mayores ingresos como consecuencia de otras ayudas, patrocinios u otros ingresos, sin que se hayan producido en igual magnitud mayores gastos respecto de los máximos previstos en el Anexo de este Convenio.

Igualmente lo será cuando los gastos efectivamente realizados sean inferiores a los previstos en el citado Anexo, sin que se haya producido reducción equivalente en los ingresos previstos por patrocinios u otros ingresos. En ambos casos, la reducción de las necesidades de financiación de la Feria que se produjera, se distribuirá de forma proporcional entre la financiación aportada por la Comunidad Autónoma de Aragón y la aportada por el Ayuntamiento de Huesca.

CUARTA. - Obligaciones del beneficiario.

El Ayuntamiento de Huesca deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre obligaciones de los beneficiarios, y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



Del mismo modo, el Ayuntamiento de Huesca deberá cumplir con las obligaciones que le son exigidas como beneficiario de la subvención en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

QUINTA. - Justificación y pago de la subvención.

La cantidad aportada por la Comunidad Autónoma de Aragón se hará efectiva en un único pago tras la comprobación documental de la ejecución de la Feria, en los términos previstos en este convenio, una vez justificados la totalidad de los ingresos y gastos por parte del Ayuntamiento de Huesca mediante certificación expedida por el Secretario de la entidad, con el visto bueno de su Alcalde, en la que consten, de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados imputables a la totalidad de la actuación subvencionada, así como de los ingresos por subvenciones, patrocinios, taquilla u otros, que hayan financiado la actividad.

Para dicho fin, el Ayuntamiento de Huesca presentará, con posterioridad a la actuación y en el plazo de justificación establecido en este convenio, una memoria de la ejecución del proyecto en la que incorporará una explicación de los gastos e ingresos declarados. Igualmente, se acompañará la documentación acreditativa de la realización del gasto, con las facturas imputables a la actuación y los justificantes de pago.

En los justificantes originales de gasto deberá hacerse constar mediante estampilla o diligencia la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Se podrán justificar los gastos de desplazamiento y de alojamiento necesarios para la realización de la actividad subvencionada Según lo establecido en el Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, aprobado por el Gobierno de Aragón con fecha 13 de septiembre de 2011, "los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Grupo 2. Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención". Para su justificación, será necesario que en los justificantes de gasto figuren los datos identificativos de las personas cuyos gastos se imputen a la subvención. Asimismo, el Ayuntamiento deberá aportar un listado en el que consten los datos identificativos de dichas personas y su función en el desarrollo de la actividad.



Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el Ayuntamiento de Huesca deberá solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realice, preste o suministre o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, deberá justificar adecuadamente la elección.

Se considerarán gastos efectivamente pagados aquéllos que hayan sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad del Ayuntamiento de Huesca hasta el 29 de noviembre de 2021, inclusive. A estos efectos, la justificación consistirá en la certificación emitida por la Intervención del Ayuntamiento de Huesca en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad de la actuación, debiendo acreditar de forma documental el pago efectivo de estos gastos dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación.

El plazo para aportar la documentación justificativa de la subvención concluirá el día 30 de noviembre de 2021.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el Ayuntamiento de Huesca no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, así como la concurrencia de alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan.



Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se determinará atendiendo al principio de proporcionalidad en función del importe de la subvención correctamente justificado.

SEXTA. - Publicidad

El Ayuntamiento de Huesca se compromete a dar la adecuada publicidad relativa al carácter público de la financiación de la Feria. Cuando, por este motivo, deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011 de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad de la Feria en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

SÉPTIMA. - Protección de datos

1. Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales siendo responsable cada parte de los tratamientos que realice.

2. Del tratamiento de los datos personales necesarios para la comprobación de la justificación de la subvención en ejecución del presente convenio, será responsable la Dirección General de Cultura.



Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Huesca facilitará a los interesados cuyos datos personales aporten en la justificación, la siguiente información -señalada en cursiva- referente al tratamiento:

Información sobre el tratamiento de sus datos personales por parte de la Dirección General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Sus datos personales van a ser tratados dentro del marco de ejecución del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para la celebración de la edición 2021 de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, que se articula a través de una subvención.

Del tratamiento de los datos personales derivados de la justificación de la subvención en ejecución del presente convenio será responsable la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrán consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265

3. Del tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio será responsable la Dirección General de Cultura. La finalidad de este tratamiento es la gestión del convenio firmado entre las partes. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión en interés público.



No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Los firmantes de este convenio podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrán consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en:

https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=849

OCTAVA. - Consecuencias en caso de incumplimiento.

Si se verifica el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca de las condiciones en las que se le ha concedido la subvención y de las obligaciones que tiene como beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora que procedan, o, en su caso, procederá la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

NOVENA. - Modificación del convenio.

Únicamente se podrá modificar la cláusula segunda de este convenio y el contenido del anexo que se contempla en la misma cuando esa modificación no afecte al contenido de su punto octavo de "Previsión de gastos e ingresos". Las modificaciones que cumplan estos requisitos deberán realizarse con el acuerdo unánime de las partes firmantes antes de que finalice la edición 2021 de la Feria el 30 de septiembre de 2021 y se formalizarán mediante la correspondiente adenda.

DÉCIMA. - Vigencia.

El presente convenio producirá efectos desde el momento de la firma y concluirá con el cierre de la edición 2021 de la Feria y, en todo caso, el 30 de noviembre de 2021.

UNDÉCIMA. - Naturaleza jurídica.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-



administrativa, quedando sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DUODÉCIMA - Aplicación supletoria.

En todo lo no previsto en el convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, todas las partes lo firman electrónicamente.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE

Felipe Faci Lázaro

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Luis Eliseo Felipe Serrate



ANEXO

PROYECTO GENERAL

FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA DE HUESCA 2021

1.- Definición y objetivos

La Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca llegará en 2021 a su XXXV edición, manteniendo un posicionamiento destacado en el panorama de Ferias de artes escénicas de España, con una alta valoración por su componente de especialización en danza contemporánea, conservando los objetivos que le son propios:

- Disponer de un marco de comunicación y colaboración con el sector escénico nacional e internacional.
- Potenciar las creaciones contemporáneas y las nuevas propuestas escénicas, ofreciendo un ámbito de exhibición específico que incentive su acogida en el mercado.
- Servir de ventana exterior al teatro aragonés, y espacio de contacto de programadores aragoneses y nacionales.
- Estimular la calidad y estabilidad en las programaciones de los espacios, potenciando la colaboración entre ellos.
- Conformar nuevos esquemas de trabajo, favoreciendo la actualización y el intercambio de experiencias entre profesionales, y fomentando la reflexión sobre los aspectos más apremiantes del momento.

2.- Lugares de celebración:

La sección oficial de la Feria se desarrollará en la ciudad de Huesca, aprovechando los espacios escénicos disponibles en el municipio, tanto públicos como privados. La distribución de la programación será determinada por la Dirección Técnica de la Feria y de acuerdo a la selección final de compañías y las necesidades técnicas exigidas por los espectáculos previstos.

La Feria sin Condiciones, sección previa a la sección oficial, se desarrollará en Almodévar (Huesca), en espacios que, por las características propias de esta sección de la Feria, no serán específicos para las artes escénicas: salones de actos, naves, calles y plazas.



La sede o centro de referencia de la Feria será el Palacio de Congresos de Huesca.

3.- Fechas de realización

La Feria, en su edición 2021, se celebrará durante 4 días, entre el 26 de septiembre, día en el que tendrá lugar la Feria sin Condiciones, y el 30 de septiembre de 2021, si bien estas fechas podrán desplazarse en función de los diferentes imponderables logísticos con que se encuentre la organización de la misma, no previstos inicialmente.

4.- Compañías participantes

La Feria funcionará como un mercado para compañías profesionales. La selección es realizada por una Comisión Artística, igualmente profesional, sobre espectáculos de danza y teatro que se caracterizan por su novedad escénica, estreno reciente o no haber sido presentados en otras Ferias nacionales.

La Feria acogerá en principio entre 25 y 30 espectáculos completos (dependiendo de la selección y costes), incluyendo en su programación de forma equilibrada tanto propuestas de las disciplinas de danza como de teatro. Así mismo, reservará un mínimo del 30% de su programación de espectáculos a producciones escénicas aragonesas.

A esta programación oficial, deben añadirse los showcases y otras presentaciones derivadas de los distribuidores y compañías participantes en la Feria, que se determinarán posteriormente a su convocatoria en la programación definitiva.

Con el fin de facilitar la promoción de las compañías aragonesas se habilita un espacio específico destinado tanto a su publicidad como a la difusión de sus propuestas en ambas disciplinas, teatro y danza.

5.- Acciones paralelas a organizar en el marco de la Feria

La Feria contará con un mercado de proyectos que se realizará en una zona de encuentro controlada dentro del Palacio de Congresos de Huesca.

Contará además con seminarios de formación y con reuniones y seminarios de colectivos sectoriales.



6.- Participantes en la Feria

La Feria tiene prevista la inscripción de programadores y profesionales nacionales o internacionales, además de representantes de compañías, ponentes de encuentros y talleres, medios invitados, etc. que suman hasta un total estimado de 250 personas.

La Feria dirige además su programación a toda la ciudadanía, de manera que la participación en las Jornadas está abierta al público, e igualmente el acceso a los espectáculos.

7.- Publicidad

La Feria dispondrá de una imagen propia que actúe como identificador de la Feria en los soportes publicitarios y acciones de difusión de la misma.

Como mínimo se editarán los siguientes soportes publicitarios:

- Carteles o Mupis anunciadores.
- Catálogo de la Feria.
- Igualmente se mantendrá una página web específica de la Feria

Durante el desarrollo de la Feria se llevarán a cabo acciones informativas para promover la máxima presencia posible del evento en la prensa y medios de comunicación.

8.- Previsión de ingresos-gastos por partidas básicas:

PREVISION DE INGRESOS	
Comunidad Autónoma de Aragón	90.000,00
Ayuntamiento de Huesca	48.500,00
Diputación Provincial de Huesca	25.000,00
INAEM	26.000,00
Ingresos por taquilla	8.000,00
TOTAL	197.500,00 €



GASTOS	
Compañías	58.000,00
Derechos de autor	3.000,00
Zona comercial (stands, cursos, ponentes, reuniones)	8.000,00
Comunicación y difusión (cartelería, programas, web, medios comunicación, roler)	19.000,00
Personal y colaboradores (oficina producción, dirección)	30.000,00
Espacios, material y personal técnico (alquiler teatros, técnicos luz y sonido, carga y descarga, extras técnicos)	56.000,00
Atención de profesionales (alojamientos y transportes)	18.500,00
Otros: material de oficina, envíos, asistencia eventos, protocolo sanitario, imprevistos.	5.000,00
TOTAL	197.500,00 €